



#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0116-2026-CU-UJCM

Moquegua, 02 de febrero de 2026

#### VISTO:

El Informe N° 012-2026-VI/R-UJCM, de fecha 26 de enero de 2026, presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Amnistía Temporal de intereses y moras de deudas pendientes a favor de los egresados de esta Casa Superior de Estudios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades se rigen por diversos principios, siendo uno de ellos: 5.14 El interés superior del estudiante;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 362-2013-CU-UJCM, de fecha 22 de marzo de 2013, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, los porcentajes a aplicar en el descuento de moras e intereses, solicitado por estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui, a fin de reanudar sus estudios y continuar con su formación académica, conforme al siguiente detalle: i) 20% de un (01) a cuatro (04) Semestres Académicos; ii) 40% de cinco (05) a ocho (08) Semestres Académicos; y, iii) 60% de nueve (09) a más Semestres Académicos; y, en su artículo segundo, establecer, el 70% de descuento de moras e intereses, a favor de egresados de esta Casa Superior de Estudios que mantengan deuda, a fin de iniciar sus trámites inherentes a su condición;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3113-2016-CU-UJCM, de fecha 28 de diciembre de 2016, se resuelve, aprobar, el porcentaje a aplicar el descuento de moras e intereses, a los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui, para la Reanudación de Estudios y Continuar con su formación académica, según el siguiente detalle: De cinco (05) años a más, descuento de 80%;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Informe N° 002-2026-DGA-UJCM, de fecha 05 de enero de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, remite al Despacho de Rectorado, para su consideración y determinación, en sesión de Consejo Universitario, la propuesta de Amnistía total en el cobro de moras e intereses de deudas de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, del Semestre Académico 2025-II hacia atrás, por el plazo de 180 días a partir de su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el documento precisado en el párrafo precedente; y, previo análisis y debate, se acordó: "Derivar, a la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, el pliego en mención, para su revisión, evaluación y propuesta, considerando su perfil profesional y su amplia experiencia en el tema";

Que, a través del Informe N° 0006-2026-SG-UJCM, de fecha 16 de enero de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General, informa a la Vicerrectora de Investigación, sobre el acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 13 de enero de 2026, que se detalla en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 012-2026-VI/R-UJCM, de fecha 26 de enero de 2026, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, informa al Despacho de Rectorado, que en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, sobre revisión, evaluación y propuesta, a la amnistía en el cobro de moras e intereses de deudas pendientes de pago por parte de los estudiantes, del Semestre Académico 2025-II, hacia atrás; previa evaluación y análisis, y considerando que esta Casa Superior de Estudios tiene antecedentes en declarar amnistías o fijar descuentos de intereses y/o moras en favor de los estudiantes con deudas anteriores, tal es el caso de la Resolución de Consejo Universitario N° 362-2013-CU-UJCM, de fecha 22 de marzo de 2013 y la Resolución de Consejo Universitario N° 3113-2016-CU-UJCM, de fecha 28 de diciembre de 2016, opina que es viable el otorgamiento de una amnistía temporal, a fin de recuperar las deudas anteriores y facilitar a los egresados, puedan iniciar sus trámites de otorgamiento de grados y/o títulos u otros trámites; por lo que, propone, la amnistía temporal de seis (06) meses, hasta de 90% de interés y/o moras acumuladas, siempre que se pague el total de sus deudas, para egresados de pregrado y posgrado, y estudiantes de pregrado de los programas académicos licenciados que desean reanudar sus estudios;

...//



-2-

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0116-2026-CU-UJCM

Moquegua, 02 de febrero de 2026

Que, mediante Expediente N° 00180-R-UJCM, de fecha 27 de enero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Otorgar, Amnistía Temporal hasta el 01 de agosto de 2026, con el 90% de descuento en el cobro de intereses y/o moras acumuladas, a favor de los egresados de pregrado y posgrado, y estudiantes de pregrado de los programas académicos licenciados, que desean reanudar estudios, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que mantengan deudas pendientes de pago, siempre y cuando realicen el pago del total de la deuda; 2) Precisar, que lo aprobado en el ítem precedente, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución; 3) Disponer, la difusión de la Amnistía aprobada en el ítem primero, en la Página Web, Redes Sociales y otros canales de comunicación de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los ítems precedentes; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – OTORGAR, Amnistía Temporal hasta el 01 de agosto de 2026, con el 90% de descuento en el cobro de intereses y/o moras acumuladas, a favor de los egresados de pregrado y posgrado, y estudiantes de pregrado de los programas académicos licenciados, que desean reanudar estudios, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que mantengan deudas pendientes de pago, siempre y cuando realicen el pago del total de la deuda.

**Artículo Segundo.** – PRECISAR, que lo aprobado en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** – DISPONER, la difusión de la Amnistía aprobada en el artículo primero, en la Página Web, Redes Sociales y otros canales de comunicación de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en trece (13) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta*  
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*Lic. Delia María Miranda Casquina*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL



# UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



947730191



Ciudad Universitaria  
Campus San Antonio



viceinvestigacion@ujcm.edu.pe

### INFORME N°012-2026-VI/R-UJCM

**A :** **DR. DELFIN BERMEJO PERALTA**  
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

**DE :** **DRA. DORA MAYTA HUIZA**  
Vicerrectora de Investigación

**ASUNTO :** **Amnistía de intereses y/o moras sobre deudas de ex estudiantes de la UJCM**

**REF. :** **Informe N° 006-2026-SG-UJCM –Acuerdo de Consejo Universitario**

**FECHA :** **Moquegua 26 de enero del 2026**

**RECTORADO – UJCM**

**EXP. 00180-R-UJCM**

**FECHA: 27/01/2026 HORA: 11:07 Hrs.**

**RECIBIDO: IRENE**

Mediante el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez Informarle que, en relación al documento de la referencia, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, el día 13 de enero de 2026, se acordó encargar a la suscrita, la revisión, evaluación y propuesta, sobre amnistía en el cobro de moras e intereses de deudas pendientes de pago por parte de los estudiantes, desde semestre académico 2025-II, hacía atrás.

Al respecto he revisado normas anteriores como la Resolución No. 3113-2016-CU-UJCM; para casos similares se otorgó amnistía para estudiantes con deudas de 5 años a más el descuento del 80% de intereses y/o moras, para facilitar la reanudación de estudios. Para otros casos los descuentos de intereses y moras en general e indefinido se tiene la resolución de Consejo Universitario No.362-2013, del 13-03-2013, con descuentos escalonados de acuerdo a la Antigüedad de la deuda que van de del 20% al 60% para deudas de 09 a más semestres académicos. Además, el 70% de descuentos de moras e intereses a favor de egresados que tengan deudas anteriores al inicio de sus trámites para otorgamiento de grados y títulos.

Como se puede apreciar, la Universidad tiene antecedentes en declarar amnistías o fijar descuentos de intereses y/o moras en favor de los estudiantes



# UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



947730191



Ciudad Universitaria  
Campus San Antonio



viceinvestigacion@ujcm.edu.pe

con deudas anteriores, en nuestro caso actual, es viable el otorgamiento de una amnistía temporal, para que recuperen las deudas anteriores y facilitar a los egresados de la Universidad para que puedan iniciar sus trámites de otorgamiento de grados y/o títulos u otros trámites.

Mi propuesta de la amnistía temporal, sería de 6 meses hasta del 90% de interés y/o moras acumuladas, siempre que pague el total de sus deudas, para egresados de pre y pos grado y estudiantes de pregrado de los programas licenciadas que desean reanudar sus estudios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas

Atentamente.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

*Dra. Dora Amalia Mayta Huiza*  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3113-2016-CU-UJCM

Moquegua, 28 de diciembre de 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 2125-2016-SG-UJCM, con fecha de recepción 06 de diciembre de 2016, presentado por la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Secretaria General, que remite el Informe N° 241-2016-DGA-UJCM, sobre propuesta de anulación de intereses del 100% a estudiantes que hayan dejado de estudiar un periodo igual o mayor a 05 años.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 362-2013-CU-UJCM, de fecha 22 de marzo de 2013, que en su primer artículo aprueba los porcentajes a aplicar en el descuento de moras e intereses, solicitado por estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui, a fin de reanudar sus estudios y continuar su formación académica, de acuerdo al detalle siguiente: i) 20% de un (01) a cuatro (04) Semestres Académicos, ii) 40% de cinco (05) a ocho (08) Semestres Académicos, y iii) 60 % de nueve (09) a mas Semestres Académicos; y que en segundo artículo establece el 70% de descuento de moras e intereses, a favor de Egresados de esta Casa Superior de Estudios, que mantengan deuda, a fin de iniciar sus trámites inherentes a su condición;

Que, con Carta N° 13-2016 TEI-UJCM, con fecha 06 de octubre de 2016, los Est. Daniel Fernando Tala Meneses, y Deyvi Cuayla Huacán, Representante del Tercio Estudiantil, remiten al Despacho de Rectorado, para que se trate en Sesión de Consejo Universitario, el siguiente pedido: 1. Anulación de intereses al 100%, a los estudiantes que hayan dejado de estudiar un periodo igual o mayor a 05 años, debido a que existe gran número de ex alumnos que desconocen los moras e intereses que generan sus deudas";

Que, con Oficio N° 1861-2016-SG-UJCM, con fecha de recepción 20 de octubre de 2016, la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Secretaria General, da a conocer al Despacho de la Dirección General de Administración, que en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de octubre de 2016, en referencia al documento precedente, se acordó: "Derivar a la Dirección General de Administración, el documento de la referencia, para su evaluación de ser el caso la propuesta respectiva";

Que, con Informe N° 146-2016-OEF/UJCM, de fecha de recepción 22 de noviembre de 2016, la CPC. Norma Butrón Cuayla, (e) de la Oficina de Economía y Finanzas, remite al Despacho de la Dirección General de Administración, en referencia al Informe N° 1337-2016-SIGED/OEF/UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2016, presentado por el Ing. Carlos Jesús Chong Silva, Asistente de Educación a Distancia de la Oficina de Economía y Finanzas, el mismo que indica que la Universidad, brinda sus estudiantes y egresados, distintas escalas de descuento, ello con finalidad de promover la reanudación de estudios, y continuar con su formación profesional, además de iniciar los trámites inherentes de los egresados (Resolución de Consejo Universitario N° 362-2013-CU-UJCM); en conclusión manifiesta que de aprobarse la anulación de intereses al 100% a estudiantes que hayan dejado de estudiar un periodo igual o mayor a 05 años, ello generaría el abuso de este beneficio, así como la deserción por parte de los alumnos;

Que, con Oficio N° 2125-2016-SG-UJCM, de fecha de recepción 06 de diciembre de 2016, la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Secretaria General, remite al Despacho de Rectorado, el Informe N° 241-2016-DGA-UJCM, de fecha de recepción 30 de noviembre de 2016, presentado por la CPC. Daria Beatriz Reymer Morales, Directora General de Administración, en el que se considera en referencia a la documentación anteriormente citada, que "el descuento del 100% de intereses, va incentivar la morosidad y la irresponsabilidad de parte de los estudiantes";

Que, con Guía de Trámite N° 15464, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2016, se puso a consideración de los señores Consejeros, la documentación antes mencionada, y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el porcentaje a aplicar el descuento de moras e intereses, a los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui, para la Reanudación de sus Estudios y continuar con su formación académica, según el siguiente detalle: i) De cinco (05) años a mas, descuento de 80%; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 027-2014-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- APROBAR**, el porcentaje a aplicar el descuento de moras e intereses, a los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui, para la Reanudación de sus Estudios y continuar con su formación académica, según el siguiente detalle:

- ✓ De cinco (05) años a mas, descuento de 80%.

De conformidad con la documentación que en diez (10) folios útiles forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• VR. ACAD  
• DGA  
• FCJEP  
• FACISA  
• FAIA  
• EPG  
• CSA  
• OEF  
• PLANIFICACIÓN  
• COORD. SUB SEDE ILO  
• TODAS LAS OFICINAS DE ENLACE  
• PAGINA WEB - OTIC  
CC ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería  
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SECRETARIA GENERAL

Mgr. Claridad H. Peña Nieves  
SECRETARIA GENERAL